

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Juan José Larumbe Nagore.

D.^a Marta Arguiñano Azcona

D.^a Arantxa Marcos Gil

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción a las actas de las sesiones anterior (sesión ordinaria de 26 de marzo de 2024, sesiones extraordinarias de 12 de abril y 14 de mayo de 2024), adjuntas a la convocatoria a sesión. Se propone unas rectificaciones en el punto 9 “Ruegos y preguntas” del acta de 26 de marzo y posteriormente se aprueban por unanimidad de las personas presentes.

2.- Acuerdo, si procede, de la solicitud de compra de la parcela 194 y refrendo de la solicitud de la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras ganaderas 2024

Visa la Resolución 44E/2024, de 21 de marzo, (BON N° 78 de 18 de abril de 2024) del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2024 y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Artazu el día 6 de junio, el pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO: Solicitar la compra de la parcela 194 al servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra por el precio del valor catastral remitiéndose a la solicitud presentada con fecha 3 de junio de 2024.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa para que lleve a cabo el procedimiento de compra.

TERCERO: Refrendar por el pleno del Ayuntamiento de Artazu la solicitud presentada con fecha 6 de junio de 2024.

3.- Adjudicación, si procede, de la obra de los caminos de concentración y de los caminos viejos

Vistos los presupuestos presentados para el arreglo de los caminos viejos Regacho y soto y caminos de concentración, de Arradia, Condea, Ogibel-Arradia, Puente la Reina.

Caminos viejos Regacho y Soto:

Excavaciones ALGAEL: 8.051+ 21% IVA

Juan Luis Nos: 8.331 + 21% IVA

Suescun: 9.114,86 + 21% IVA

Caminos de concentración, de Arradia, Condea, Ogibel-Arradia, Puente la Reina:

Excavaciones ALGAEL: 20.812 + 21% IVA

Juan Luis Nos: 18.920 + 21% IVA

Suescun: 39.110,37 + 21% IVA

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO: Adjudicar la obra de arreglo y mantenimiento de los caminos viejos Regacho y Soto a excavaciones ALGAEL por importe de 8.051 IVA no incluido, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO: Adjudicar la obra de arreglo y mantenimiento de los caminos de concentración, de Arradia, Condea, Ogibel-Arradia, Puente la Reina a Juan Luis Nos por importe de 18.920 IVA no incluido por ser el precio más económico.

TERCERO: Notificar a las empresas adjudicatarias.

4.- Refrendo del Acta Adicional Conjunta de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Artazu, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional

entre los términos municipales de Guirguillano y Puente la Reina/Gares, en la que Artazu participa exclusivamente con motivo del refrendo de un punto de tres términos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, adoptó por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

Mediante Resolución 423/2023, de 13 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispuso el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite del municipio de Guirguillano.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: la del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tienen carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias, habitualmente, no son sustanciales, y se deben sobre todo a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente), y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos involucrados, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad a la línea y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de la línea indicada fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 265, de 26 de diciembre, de 2023, sin que se hayan desarrollado alegaciones o variaciones que afecten a los intereses de Artazu en el procedimiento.

El Ayuntamiento, con fecha 12 de abril de 2024, ha designado una Comisión de Deslinde, con el objeto de participar en la firma de las Actas Adicionales. Con fecha 7 de septiembre de 2023, el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales envió al Ayuntamiento oficio informativo de los trabajos a realizar y la afección de los mismos sobre Artazu, ofreciendo la posibilidad de, si así lo deseaba el Ayuntamiento, convocar una reunión para tratar el tema y cualquier cuestión que

podiera surgir al respecto. Así, representantes de la corporación han sido informados de los trabajos realizados en dos reuniones, acontecidas en las siguientes fechas:

-21/09/2023: exposición de la naturaleza del procedimiento y de las primeras propuestas.

-21/05/2024: información sobre el procedimiento a seguir, exposición del Acta y firma de la misma por parte de la Comisión.

Así, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión municipal, designada al efecto el día 12 de abril de 2024, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Guirguillano y Puente la Reina / Gares. Se trata de un Acta Adicional a la del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de PUENTE LA REINA = DISTRITO DE GUIRGUILLANO, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos, el día 26 de mayo de 1925.

2º Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad/mayoría absoluta de los presentes miembros de la Corporación.

5.- Acuerdo de adjudicación a la empresa Guipuzkener Renovables S.L. la redacción de la memoria y presentación de la solicitud de ayudas para la implantación de energías renovables térmicas

Vista la Resolución 167E/2022, de 27 de septiembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público ". Identificación BDNS: 650951 y 650953

Vista la propuesta de la empresa Ad Hoc Integral Service S.L. y el presupuesto presentado correspondiente a dicha propuesta por importe de 2.900,20 euros más I.V.A.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la instalación de aire acondicionado y solicitud de la convocatoria de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas a la empresa Ad Hoc Integral Service S.L. según propuesta presentada y en las condiciones estipuladas en la misma, y por el precio de 2.900,20 euros más I.V.A.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria Ad Hoc Integral Service S.L

6.- Informes y resoluciones de alcaldía

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 23 de marzo al 17 de junio de 2024.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
5/2024	10-04-2024	Liquidación de plusvalías calle Mayor 36 (parcela 70 polígono 1).
6/2024	10-04-2024	Liquidación de plusvalías calle Mayor 33 (parcela 77 polígono 1); calle Norte 54 (parcela 86 polígono 1); camino Maneru S-P (parcela 1021 polígono 1).
7/2024	10-04-2024	Liquidación de plusvalía calle Norte S-P (parcela 39 polígono 1).
8/2024	10-04-2024	Liquidación de plusvalías calle San Miguel 18 (parcela 55 polígono 1).
9/2024	11-04-2024	Liquidación de plusvalía calle Norte 18 (parcela 42 polígono 1).
10/2024	11-04-2024	Liquidación de plusvalías calle Mayor 34 (parcela 69 polígono 1).

11/2024	19-04-2024	Aprobando la adhesión del Ayuntamiento de Artazu al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.
12/2024	23-04-2024	Adjudicando el contrato de “Proyecto y dirección de obra de piscina de chapoteo” al arquitecto Jesús Mari Madoz Zubillaga por el precio de 2.900,00 euros más I.V.A. según presupuesto.
13/2024	13-05-2024	Aprobando la programación de actividades para el fomento y uso del euskera del año 2024 y su coordinación según las especificaciones recogidas en la base 4 de la convocatoria de ayudas al uso y la promoción del euskera a realizar por las entidades locales de Navarra 2024.
14/2024	28-05-2024	Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D ^a María Ángeles Andueza Biurrun frente a requerimiento de la Alcaldía del Ayuntamiento de Artazu de fecha 23 de abril de 2024.
15/2024	30-05-2024	Adjudicando el contrato de “Proyecto de ampliación de nave ganadera” al ingeniero técnico agrícola D. Xabier Orozko Egiluz, por el precio de 2.158,84 euros más I.V.A. según presupuesto.

La Sra. Alcaldesa informa sobre una subvención para poder arreglar la calle el Zoco. Informa que hay una persona del Consorcio que se está encargando de estudiar la convocatoria y realizar toda la documentación necesaria.

7.- Ruegos y preguntas

Una concejala pregunta si es posible acceder a los archivos del Ayuntamiento para ver las obras que se solicitan por declaración responsable.

Además, manifiesta que no se les informa de algunas cosas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que todos los vecinos tienen derecho a consultar. Los vecinos, al hacer la solicitud, tienen que expresar el porqué de la misma, las personas que componen la Corporación pueden solicitar simplemente por tener información.

Se le informa de que en función de la importancia se les notifica o no, y que cualquier miembro de la corporación puede ir a secretaría, y previa solicitud, consultar lo que considere necesario.

Respecto a la subvención anteriormente mencionada, una concejala manifiesta que hay una sentencia al respecto y obliga a arreglar esa calle.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hay una sentencia que recoge que la zona del Zoco sea calle y competencia del Ayuntamiento.

Una concejala responde diciendo que antes era calle pero que no había registro de calles y un vecino se la apropió y a raíz de esa sentencia es calle.

Por parte de una concejala se solicita que se debe actualizar el plan municipal y se acuerda estudiar el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.

